

RG N° 21/2018

NUEVO SISTEMA PARA LA LEGALIZACION DE DICTAMEN Y CERTIFICACION DE FIRMAS – MEDIDAS DE SEGURIDAD –

VISTO:

- 1- La necesidad de extremar los recaudos de seguridad para impedir adulteración de documentación intervenida por el Consejo.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTÍCULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas.
- Que el inciso "g" del artículo 16 de la Ley de Ejercicio Profesional N° XIV – 0363 – 2004 (5691 “R”) faculta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas De la Provincia de San Luis a "Certificar las firmas y controlar el cumplimiento de las normas técnicas que rigen el ejercicio de la profesión".
- Que la firma del profesional al emitir informe, dictamen o certificación, en todo tipo de actuaciones, no se inserta en presencia de los funcionarios del Consejo, sino que la Institución debe verificar su concordancia con la de los correspondientes registros de firmas existentes a tal efecto.
- Que el Consejo procura brindar, a la sociedad en general y en particular a los usuarios de los informes, dictámenes y certificaciones profesionales, una mayor seguridad en su emisión, tratando de evitar cualquier tipo de maniobras, reñidas con las normas vigentes.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el nuevo sistema de legalizaciones y certificaciones de firmas que tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2019, y que consiste en el requerimiento de emisión de *informes y/o dictamen profesional* en un formulario impreso, pre-numerado, en papel de seguridad tamaño A4, denominado *Hoja de Seguridad*.

Artículo 2°: la instrumentación de la *Hoja de Seguridad* para la presentación de informes y/o dictamen profesional tendrá *carácter obligatorio* para los Informes de Auditoría, información trimestral y balance de corte y *carácter optativo* para los informes especiales y *certificaciones*.

Artículo 3°: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis no da fe, no se responsabiliza, ni avala, el contenido incluido en la **Hoja de Seguridad**, siendo éste, responsabilidad exclusiva del matriculado.

Artículo 4°: - Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

Ciudad de San Luis, 27 de Noviembre de 2018.

CPN Valeria Salinas
Secretaria
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Walter A. Herrera
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN

Con el fin de reglamentar los aspectos más sobresalientes del nuevo sistema de legalizaciones y certificaciones de firmas, el C.P.C.E.P.S.L. dispone:

- a) Esta **hoja de seguridad** tendrá una implementación *obligatoria* para los Informes de Auditoría, información trimestral y balance de corte y *optativa* para los Informes Especiales y Certificaciones.-
- b) Deben comprarse a nombre y matrícula del profesional, siendo de uso exclusivo de éste, no permitiéndose su utilización por otros.
- c) La utilización de la nueva **Hoja de Seguridad** será en todas las copias que se emitan, incluida naturalmente la que quedará en el archivo del Consejo.
- d) Las **hojas de Seguridad** no tienen vencimiento y tendrán un costo para el matriculado. Su valor y actualización quedará a cargo del Consejo Directivo.
- e) Está diseñada para su impresión en forma vertical y solo del frente, pudiendo utilizar todo el espacio reservado para la impresión del informe sin necesidad de dejar lugar para la adhesión de la oblea de certificación, lo que podrá hacerse al dorso de la misma. (Dimensiones de la Oblea de Seguridad: 13.00 Cms. x 6,5 Cms.)
- f) Para su adquisición, el matriculado deberá presentarse personalmente y efectuar el pedido por nota ó bien autorizar a un tercero, enviando la nota de autorización digitalizada a la casilla fojas@cpcesanluis.org.ar.
- g) En caso de extravío ó robo de las **hojas de seguridad** adquiridas por el matriculado, deberá informar por nota al CPCE de tal situación, indicando la numeración afectada a fin de que el CPCE proceda a la baja de las mismas.